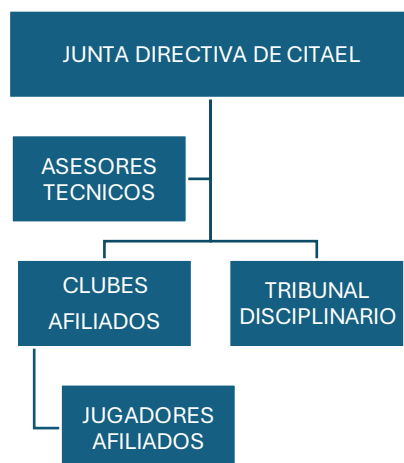


REGLAMENTOS Y NORMATIVAS DE LA ASOCIACION CIVIL CIRCUITO DE TENIS DEL ESTADO LARA (CITAEL)

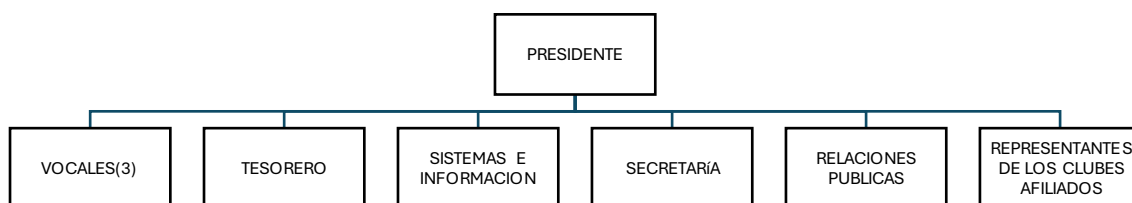
EL CIRCUITO TENIS ADULTOS DEL ESTADO LARA ASOCIACION CIVIL (CITAEL A.C. o CITAEL) es una asociación civil sin fines de lucro con el objeto fundamental de propiciar el desarrollo de la disciplina deportiva denominada tenis o tenis de campo, mejorando en lo posible las capacidades, habilidades y destrezas de las personas que practiquen tenis, a través de acciones educativas, formativas y de desarrollo físico, para lograr colectivamente, la búsqueda de diversión, sano esparcimiento y recreación, así como calidad competitiva, mediante la enseñanza y preparación física, así como dictar clínicas deportivas, cursos, talleres, y la celebración de encuentros deportivos con otros entes así como torneos e invitacionales.

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



2. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva también conocida como la Directiva de CITAEL estará conformada por los representantes de los clubes afiliados donde se realicen los torneos y eventos organizados por CITAEL. Se establece una figura jerárquica para fines organizacionales.



Los niveles de la jerarquía mostrada en el organigrama anterior son en su totalidad **DIRECTIVOS DE CITAEL**. Son jugadores afiliados a CITAEL que representan a los clubes afiliados a los que pertenecen como socios, dichas posiciones se designarán entre ellos basados en liderazgo y aportes que puedan realizar a la organización.

Todos los integrantes de la junta directiva tienen el mismo peso y responsabilidad dentro de la organización, cuyo deber es garantizar con el apoyo a cada una las funciones que se ejecutan en la asociación, como a las actividades relacionadas para el buen y correcto desempeño de la asociación.

3. CLUBES AFILIADOS.

Se conoce como **Club es Afiliados** a toda organización, club o academia a nivel nacional que realice la práctica y/o enseñanza de la disciplina de tenis de campo, cuya solicitud de afiliación sea aprobada cumpliendo con las normas y reglamentos que rijan la asociación para su ingreso al Circuito de Tenis de Adulto del Estado Lara (CITAEL).

4. JUGADORES AFILIADOS.

Se conoce como **Jugadores Afiliados o Afiliado(a)** del Circuito de Tenis de Adulto del Estado Lara (CITAEL), a toda persona que practique el deporte de tenis de campo a nivel nacional que se encuentre debidamente registrado ante la asociación, cuyo ingreso este aprobado cumpliendo con las normas y reglamentos que rijan la asociación.

5. JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva de CITAEL o Directiva de CITAEL estarán conformados por representantes de los clubes afiliados al circuito donde se realicen torneos consecutivos, frecuentes y de forma anual.

Todo jugador afiliado(a) para ser miembro de la directiva debe ser propuesto(a) por la comisión de tenis o junta directiva del club afiliado al que pertenece como socio(a), siendo aprobado por la Directiva de CITAEL cumpliendo con los requisitos establecidos para tal ingreso y aceptación

Cada club afiliado que cumpla con los requisitos para realizar torneos, podrá tener un máximo de dos (2) representantes miembros en la Directiva de CITAEL, tendrán un periodo de dos (2) años desde el momento en que sea aprobado por la Directiva en funciones, su renovación es automática para el siguiente periodo a menos que renuncie, sea destituido por la Junta Directiva, o sustituido por un candidato postulado por el club que representa previamente aprobado por la Directiva de CITAEL según las normas y reglamentos para ello.

6. TRIBUNAL DISCIPLINARIO

El Tribunal Disciplinario es el ente perteneciente a CITAEL encargado de revisar las faltas a las buenas costumbres, el comportamiento dentro y fuera de los eventos, las faltas al código de conducta de CITAEL o cualquier otro asunto que este referido a la convivencia de los jugadores afiliados en los eventos o torneos.

El tribunal Disciplinario establecerá los mecanismos para la toma de decisiones con respecto; a los temas mencionados en el párrafo anterior, asuntos solicitados por la Directiva de CITAEL y sanciones a aplicar si fue requerido. Todo basado en las normativas y reglamentos que se establezcan para tales fines con la aprobación de la Directiva de CITAEL.

Los miembros del Tribunal Disciplinario serán seleccionados por la Directiva de CITAEL basados en las premisas expresadas en la normativa para tal función, y su cantidad debe mantenerse un numero impar en todo momento un minimo de cinco (5) miembros, estos al igual que los Directivos de CITAEL tiene un periodo de dos (2) años con renovación continua, a menos que sea removido por la Directiva de CITAEL o renuncie a su posición en la organización como integrante del Tribunal Disciplinario.

7. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS JUGADORES AFILIADOS PARA SER POSTULANTE A MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DE CITAEL

1. Ser socio o miembro del club que lo postulen, dicho club debe cumplir con los requisitos para poder postular jugadores afiliados a ser miembro de la Junta Directiva de CITAEL.
2. Ser propuesto por la comisión de tenis o la junta directiva del club postulante.
3. Haber pertenecido a la comisión de tenis del club que lo postula de manera que conozca la población de tenistas que representaría.
4. Haber asistido a los congresillos que se realizan en los torneos de su club postulante, de manera que este familiarizado con los procesos relacionados a los torneos organizados por CITAEL.
5. Haber participado en la organización, operación y conclusión de al menos dos (2) torneos CITAEL de su club.
6. Participar activamente como jugador en los torneos realizados anualmente en los clubes afiliados a CITAEL.
7. Ser figura respetada en la comunidad de tenis de CITAEL.
8. Encontrarse solvente con los torneos y eventos que se realicen
9. No tener sanciones graves en su histórico de CITAEL, club que al pertenezca u otra asociación deportiva similar.

8. NORMAS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA.

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Directiva de CITAEL
- Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que sean convocadas con la comunidad de la asociación.
- Velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamentos que rigen a la asociación
- Participar activamente en el apoyo de organización y proceso de los eventos y torneos que realice la asociación.
- Ser ejemplo de comportamiento y conducta para la comunidad de tenis.

10. REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La directiva se reunirá una vez terminado cada evento o torneo realizado a fin de analizar y revisar cual fue el desempeño de este, considerando que las decisiones que ahí se tomen serán válidas con la votación de al menos el 50% de asistencia de los Directivos que conformen la Junta Directiva.

11. REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Se realizarán por la convocatoria formal o informal, con la participación presencial de los miembros de la directiva, cuyas decisiones serán por votación simple y se basarán en el siguiente esquema en caso de:

1. Decisiones financieras al menos el setenta por ciento (70%) de los miembros de la junta directiva
2. Decisiones sobre clubes afiliados o por afiliar, debe estar presente al menos un (1) representante de este.
3. Revocación o sustitución de un miembro de la junta directiva el setenta por ciento (70%) de los miembros de la junta directiva.
4. Aprobación del ingreso de un club o academia al circuito de tenis con el cincuenta por ciento (50%) de los miembros de la junta directiva.
5. Aprobación de postulados a miembros de la directiva que cumpla con los requisitos. Se requiere de un mínimo del ochenta por ciento (80%) a favor de la aceptación por parte de los miembros de la Junta Directiva en funciones.
6. Cualquier cambio, ajuste o inclusión a realizar en las normas y reglamentos que rigen a la asociación.
7. Aprobación de Sanciones indicadas por el Tribunal Disciplinario, con la mayoría simple que asista.

Nota: A Excepción del punto 5 las decisiones se consideraran valida (la mitad + uno (1) de los asistentes) cumpliendo con la condición mínima de asistencia.

12. ASAMBLEAS GENERALES

Las asambleas generales podrán ser convocada por los miembros de la Junta Directiva de CITAEL o los jugadores afiliados a CITAEL bajo lo siguiente:

1. Asamblea General convocada por la Junta Directiva puede ser aprobada en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Directiva, con más del 70% de asistencia de los miembros de dicha junta que aprueben los puntos y motivos para tal convocatoria, con el fin de asegurar la relevancia del tema para tal convocatoria, al igual que los recursos y ubicación para garantizar la asistencia de los jugadores afiliados.
2. Asamblea General convocada por los jugadores afiliados será convocada una vez recibido y aprobada la solicitud para dicho evento que cumpla con las condiciones y pasos establecidos en las normas y sus reglamentos.

13. PROCEDIMIENTOS PREVIOS A CUMPLIR ANTES DE INTRODUCIR LA SOLICITUD DE UNA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA POR LOS JUGADORES AFILIADOS.

1. Revisar que el tema o los temas a tratar en dicha Asamblea General deben ser relacionados y relevante a la asociación y sus afiliados.
2. La información sobre los temas deben ser primero tratados con alguno de los Miembro de la Directiva de CITAEL que representan al club donde se origina la necesidad para la convocatoria.
3. Las inquietudes de jugadores afiliados de diferentes clubes u organizaciones afiliados a CITAEL, en primera instancia debe ser enviada vía correo electrónico, contacto@cital.com.ve, informando a los miembros de la directiva que los representan a la brevedad posible para darle la prioridad del caso.
4. Las inquietudes que se manifiesten como tema o temas para la Asamblea General deben ser:
 - a. Por solicitud de rendimiento de cuentas, en caso de que la información no se haya publicado por ningún medio y está ligada a la operación de la Asociación Civil CITAEL.
 - b. Información que no esté contemplada en el reglamento, normas o cualquier documento relacionado a la asociación y es de relevancia, por lo que se requiera la presencia de sus afiliados.
 - c. Solicitud de Actividades relacionadas a torneos o eventos de participación deportiva para la mejora de la asociación que no esté indicada en los documentos de la asociación, publicaciones o convocatorias, a lo que se requiere la presencia de sus afiliados para la revisión y aprobación.
 - d. Cualquier tema que sea considerado por los Miembros de la Directiva como relevante para el desempeño de la asociación y sus eventos, al igual que cualquier información, procesos, eventos y cambios que debe ser escuchada y revisada con la participación presencial jugadores afiliados.

5. La Junta Directiva de CITAEL tendrá hasta siete (7) días hábiles posterior a al envío y participación a los miembros de la Directiva de la solicitud de asamblea general por parte de los jugadores afiliados para ser contestada por cualquiera de los diferentes medios electrónicos o utilizados para publicar información a la comunidad de afiliados, de expirar dicho tiempo los solicitantes podrán iniciar a la recolección de firmas según las normas y procedimientos para tal proceso que se establezcan.

14. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE FIRMAS PARA LA SOLICITUD DE UNA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA POR LOS JUGADORES AFILIADOS

Las asambleas generales convocada por los jugadores afiliados son de vital importancia, ya que su convocatoria proviene de la esencia misma de lo que la asociación representa y conceptualmente la define.

Para que esta solicitud tenga un cien por ciento (100%) de probabilidad de que ocurra la convocatoria y lo más importante, la asistencia de los afiliados masivamente a dicha asamblea general. Se debe garantizar que la solicitud sea una muestra confiable que represente el sentir de la comunidad de jugadores y clubes afiliados, por lo que debemos tener una confianza mínima del 95% de que dicha muestra represente a la población total de afiliados registrados en la asociación civil CITAEL, ya que al estar compuesta por diferentes clubes, edades, géneros, ideales y criterios debemos garantizar que en esa representación este el sentir de los afiliados, considerando que pueda haber un margen de error no mayor al 5% por personas que pueden haber firmado por afinidad a los organizadores, sin estar de acuerdo o sentirse vinculados con el (los) tema(s) planteado en la solicitud.

Por lo que el documento y sus solicitantes deben reunir lo siguiente:

1. El tema o los temas para revisar en la Asamblea General deben estar planteado(s) en el enunciado de la solicitud.
2. Un máximo de dos (2) puntos a discutir en la asamblea general.
3. Por ser una asamblea general convocada por los jugadores afiliados con temas específicos, la agenda no tendrá la sección de puntos varios como parte de ella.
4. El formato de solicitud será llenado solamente por jugadores afiliados a la asociación civil CITAEL la cual debe contener; Nombres y apellidos, numero de cedula de identidad en letra manuscrita con su firma respaldando su

- aprobación del tema o totalidad de los temas planteado(s) en la solicitud de los jugadores afiliados solicitantes.
5. Los jugadores afiliados solicitantes deben estar solventes de cualquier deuda con evento(s) o torneo(s) realizados por CITAEL para el momento de la recolección de la firma.
 6. La ubicación y recursos para dicha asamblea será establecida y proporcionada por los solicitantes debido a la cantidad de jugadores afiliados de diferentes clubes y por ende ubicaciones, a menos que la Junta Directiva de CITAEL indique que lo proporcionará.
 7. Una vez aprobada la solicitud para la convocatoria a la Asamblea General, la fecha de su realización será coordinada en conjunto con la Directiva de CITAEL y los organizadores de dicha Solicitud, en ningún caso podrá convocarse durante o en las fechas de cualquier evento o torneo.
 8. La cantidad de firmas mínimas establecidas para introducir la solicitud de Asamblea General convocada por los jugadores afiliados se basará en lo expresado al principio de esta norma, que en tal caso sería de un veinticinco por ciento de la totalidad de registrados en la asociación para el momento de la recolección de las firmas, a fin de tener una muestra representativa usando los parámetros expuestos en los párrafos iniciales de las normas y procedimientos para la recolección de firmas para la asamblea general.
 9. La recolección de las firmas puede realizarse durante cualquier evento o torneo, a fin de facilitar a los organizadores de la solicitud el acceso a los jugadores afiliados.
 10. La junta Directiva de CITAEL puede realizar una revisión completa de la legitimidad de las firmas o contactar a quienes firmaron a fin de evitar errores en la información o vicios en la misma.
 11. La firma de la solicitud por cualquier jugador afiliado debe ser libre de cualquier coacción o intento de ofrecimiento, esto invalidaría esa firma en la solicitud. Si la Directiva de CITAEL detecta un margen alto de firmas coaccionadas o por ofrecimientos, anularía esa solicitud por estar viciada.
 12. Una vez aprobada la solicitud, solo se tratarán el tema o los temas indicados en la misma.
 13. Los temas que se debatan y se establezcan como resueltos una vez terminada la asamblea, salvo la Junta Directiva de CITAEL indique lo contrario, se establecerán como finitos, y una solicitud posterior sobre el mismo tema o similar será desestimada.

15.NORMAS DE LOS JUGADORES AFILIADOS

1. La información que suministre en su registro debe estar actualizada y fidedigna.
2. Los jugadores afiliados deberán acatar los reglamentos y códigos de conductas establecidos por la asociación como guías de comportamiento, morales y buenas costumbres para la convivencia y asistencia a los eventos o torneos organizados por la asociación.
1. Los jugadores afiliados acatarán los reglamentos y normas de la asociación, al igual cualquier documento que se establezca como base o guía de instituciones filiales, nacionales o internacionales para el desempeño y procesos en la participación en eventos y torneos.
2. La aprobación de categorías naturales y sus promociones de los afiliados estará establecido por la Junta Directiva según lo indicado en el Reglamento de Torneos de CITAEL.

16.FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE CITAEL

Todos los miembros de la Directiva están en la obligación de asegurar la continuidad y desempeño de la asociación en los conceptos, normas y reglamentos que la definen y rigen.

Como asociación no existe una segmentación ni diferenciación entre los miembros, el objetivo de todos es el funcionamiento de la asociación asegurando que su Misión Principal sea el apoyo en el alcance de lo posible, viable y razonable, al desarrollo del deporte del Tenis de campo en todas sus etapas, ya sea como una disciplina o una actividad recreacional.

Las funciones que se van a describir a continuación, son competencia de todos los miembros de la Junta Directiva de CITAEL, para fines organizacionales y distribución de las cargas de trabajo, así como la representación de la asociación ante los diferentes entes y ejecución de actividades, se establecen los siguientes cargos:

PRESIDENTE:

1. Representar a la asociación ante cualquier ente gubernamental, institución o empresa del sector privado.
2. Verificación de la información de los jugadores afiliados, aprobación de ingreso y certificación de las categorías en la cual están ubicados, así como las promociones.
3. Presidir las reuniones y votaciones en las mismas.
4. Elaboración y desarrollo de nuevos proyectos, promoción de la actualización a la vanguardia tecnológica, y nuevos esquemas de

funcionamiento viables y razonables para la asociación, siempre salvaguardando la esencia y conceptos que la definen.

TESORERO:

1. Control y salvaguarda de los recursos financieros, si los hubiese, y patrimonio de la asociación.
2. Representación en conjunto con el presidente ante las entidades bancarias y gubernamentales si fuese el caso.
3. En caso de existir manejo y uso de dinero en los diferentes tipos de monedas, llevar el control y auditoria del mismo.
4. Pago de las obligaciones contraídas por la Asociación.
5. Compra de materiales e insumos requeridos para el funcionamiento operacional de la asociación.

INFORMACION Y SISTEMAS:

1. Enlace directo con las empresas encargadas de las páginas Web.
2. Garantizar la disponibilidad de la Información para los eventos o torneos realizados por la Asociación
3. Control, suministro y procesamiento de la información requerida en los congresillos y estadísticas usadas por la Asociación.
4. Enlace con las empresas que desarrollan sistemas, protegen la Data y expanden la automatización de los procesos de la Asociación.

SECRETARÍA:

1. Control y almacenamiento de las minutas realizadas en cada reunión
2. Dirigir la Agenda de las reuniones.
3. Revisión en conjunto del presidente y el tesorero el uso pautado de los recursos.
4. Seguimiento y control de los acuerdos establecidos en las reuniones y asambleas

RELACIONES PUBLICAS.

1. Supervisión y aseguramiento de la información a publicar en los diferentes medios y redes sociales.
2. Asegurar la divulgación de toda información pertinente a los eventos y torneos, o comunicados dirigidos a la comunidad de jugadores afiliados a CITAEL.

3. En conjunto con el Presidente, desarrollar y concretar convenios de publicidad o beneficios para los a jugadores afiliados de la asociación.

VOCALES

Apoyo Directo o ejecución si fuese el caso de las funciones mencionadas anteriormente si algunos de los encargados de dichos puestos no se encuentran en posibilidad de hacerlos.

REPRESENTANTES DE LOS CLUBES AFILIADOS

Son todos aquellos miembros de la junta directiva sin un cargo designado, que en cualquier momento requerido pueden ocuparlos de manera, circunstancial, temporal o permanente durante su vigencia en la Junta Directiva.

De igual manera cualquier actividad, tarea o representación puede ser ejecutada por cualquiera de los miembros representantes de los clubes afiliados, previa aprobación en reunión ordinaria o extraordinaria.